ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**MANUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO INICIACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA INTERVENTORÍA F-09**	
	Código: M-OAJ-02	Versión: 1.0-2007
	Dependencia o Área: Oficina Asesora Jurídica	

SECRETARÍA: PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

DEPENDENCIA O ÁREA: PLANEACION

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
01	22	08	2025	**535**	31	07	2025

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA No. 213 de 2021 CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA PEATONAL DE LA CARRERA ONCE DEL MUNICIPIO DE LETICIA

PLAZO	VALOR	FORMA DE PAGO
DOS (02) MESES	$59.698.827,52	El valor total del contrato será pagado en pagos iguales durante la vigencia del mismo, previa presentación de la factura correspondiente por parte del contratista, y contra entrega de los siguientes documentos: Informe mensual de actividades, debidamente aprobado por la entidad contratante, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales del periodo correspondiente. Certificado en donde conste el porcentaje de ejecución, valor a pagar y aprobación del informe mensual, suscrito por el supervisor del contrato. Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social del personal vinculado a la ejecución del contrato. Demás documentos exigidos por la normatividad vigente o los términos del contrato.

FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			INTERVENTOR
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
22	08	2025	21	10	2025	JOHNNY ALEJANDRO PINEDA GUERRA C.C.1.018.402.978

SUPERVISOR:

BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO –DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA CON FUNCIONES ASIGNADAS DE SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

GARANTÍA

COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPARO	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	**360-47-9940000493 95**	**04**	**08**	**2025**	**04**	**02**	**2026**
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	**360-47-9940000493 95**	**04**	**08**	**2025**	**04**	**10**	**2028**
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CALIDAD DEL SERVICIO	**360-47-9940000493 95**	**04**	**10**	**2025**	**04**	**10**	**2030**

En Leticia, a los 22 días del mes de Agosto de 2025 se reunieron el Interventor y supervisor con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el Interventor revisó y aprobó los programas de ejecución, así como también verificó que el personal que utilizará en la ejecución del contrato se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.

En consecuencia, se procede a dar inicio al contrato de interventoria, el cual debe concluir en la siguiente fecha: ⟶	FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO		
	DÍA	MES	AÑO
	21	10	2025
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron asegurando que no se ha omitido información y la consignada es veraz a los	FECHA		
	DÍA	MES	AÑO
	22	08	2025

FIRMA SUPERVISOR	FIRMA INTERVENTOR
NOMBRE SUPERVISOR	NOMBRE INTERVENTOR
BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO – DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA CON FUNCIONES DESIGNADAS DE SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	JOHNNY ALEJANDRO PINEDA GUERRA

Original: Oficina Asesora Jurídica Copia: Secretaría de Despacho

ALCALDIA DE LETICIA

NIT:899999302-9

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

MEMORANDO

SDI – 130 –

Leticia, agosto de 2025

PARA: BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO.

DE: Secretario de Desarrollo Institucional y TIC.

ASUNTO: Notificación delegación de funciones.

Comunico a usted que mediante resolución N°0710 de fecha 14 de agosto de 2025, la cual se delegan unas funciones, de al permiso remunerado por grave calamidad domestica de la servidora pública ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA, por los días que dure la situación administrativa de la funcionaria González.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

PEDRO ELISEO NARIÑO MARTÍNEZ
Secretario de Desarrollo Institucional y TIC

Proyectó: Vanessa Barbosa Vargas-(Tecnólogo SDI
Revisó: Juliana Mejia Ossa- P.U. Talento Humano SDI
Aprobó: Pedro Eliseo Nariño Martínez- Secretario de Desarrollo Institucional y TIC

MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT 899999302-9	**RESOLUCION No.** 0 7 1 0 14 AGO 2025	
	Código: DAM-163	Version: 3-2010
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSITUCIONAL Y TIC	

POR EL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA -AMAZONAS

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315, Ley 489 de 1989, Ley 1551 de 2012, Decreto 648 de 2017 Articulo 2.2.5.5.52 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 98 establece la "Delegación". Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el Artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Articulo 30 de la Ley 1552 de 2012, quedó asi:

> *"**Que el Artículo 30**. El artículo 92 de la Ley 136 de 1994 quedará así:*
> ***Artículo 92. Delegación de funciones.** El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.*
> *Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.*
> *En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993."*

Que la funcionaria pública, ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLLA, identificada con cédula de ciudadanía número 24.331.944, Secretaria de Planeación, se le concedió Licencia por calamidad domestica mediante resolución N°0709 de fecha 14 de agosto de 2025, por los días del 15, 19, 20, 21 y 22 de agosto de 2025.

Que teniendo en cuenta la ausencia del titular del cargo, se hace necesario delegar unas funciones de la Secretaria de Planeación e Infraestructura al Arquitecto, BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que en merito a lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar al funcionario público, BENOL BARRY LOPEZ RENGIFO, identificado con cédula de ciudadanía número 1121196534 expedida en Leticia, quien se desempeña como Director Infraestructura con Código 009, Grado 01, las funciones Propias del empleo de Secretario de Planeación, hasta que se termine la situación administrativa de la titular del empleo, con base en los considerandos del presente acto administrativo, siendo las siguientes funciones:

Planeación Estratégica:

1. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar al personal al servicio de la secretaria, en el ejercicio de las funciones asignadas, en la elaboración de los Planes Indicativos, Planes de Acción y el cumplimiento de metas establecidas.

POR EL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES

2. Dirigir la elaboración de Estudios socio-económicos y Diagnósticos de necesidades y potencialidades del Municipio en aspectos como el desarrollo tecnológico, Institucional, agropecuario, industrial, comercial, financiero, empleo, transporte, servicios domiciliarios, educación, salud, vivienda, seguridad, saneamiento, básico, recreación y cultura.
3. Dirigir y formular, ejecutar y controlar el Plan de Desarrollo Municipal, Plan de acción Territorial para la Asistencia, Atención y Reparación Integral de las víctimas (Ley 1448 de 2011), Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Plan de mejoramiento institucional, Plan plurianual de inversiones, Plan operativo Anual de Inversiones, Plan Vial Municipal.
4. Formular planes prospectivos y estratégicos de mediano y largo plazo que permitan visionar el desarrollo futuro del Municipio, sus posibilidades de productividad y competitividad sostenibles en el contexto Regional y Nacional.
5. Diagnosticar, formular y Dirigir, las acciones que demande el Municipio para suplir sus necesidades en materia de equipamientos, construcciones, infraestructura vial y de servicios públicos, prevención y atención de desastres.
6. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de programas de Gestión del riesgo de desastres.
7. Dirigir y coordinar la selección, diseño, implementación y el desarrollo de los sistemas unificados de información municipal (SISBEN, ESTRATIFICACION, SEPI, SIG entre otros) y velar por su divulgación, actualización y procesamiento de la información y estadística municipal.
8. Implementar y desarrollar la estrategia de gobierno en línea en el municipio de Leticia, adelantando un plan de seguimiento y verificación del cumplimiento a la normatividad vigente.
9. Dirigir la implementación de los diferentes programas sociales establecidos en la ley.
10. Revisar y aprobar los estudios previos y estudios del sector, que permitan determinar los requisitos habilitantes y precios de los bienes y/o servicios que se pretendan contratar por parte de la entidad, de los recursos asignados a su secretaria.

ARTICULO SEGUNDO. Esta delegación de funciones rige a partir del 15, agosto de 2025, hasta que se termine la situación administrativa de la titular del empleo.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC, para que se surta comunicación al funcionario destinatario del presente acto administrativo, y manifestarle que continúa con las demás funciones propias del cargo que desempeña actualmente.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Leticia, a 14 AGO 2025

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA